



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n  
30510 Yecla (Murcia)  
Telf. 75.41 00  
Fax: 79.07.12

### SESIÓN Nº 17, CELEBRADA EL DÍA 11 DE ABRIL DE 2017.

---

#### ASISTENTES:

##### Presidente.:

D. Marcos Ortuño Soto

##### Concejales:

Dña. M<sup>a</sup> Remedios Lajara Domínguez

D. Ángel del Pino Moreno

D. Ascensio Juan García

D. Jesús Verdú García

Dña. Patricia Soriano Vidal

D. Jorge M. Ortuño Hernández

##### Interventora Acctal.:

Dña. M<sup>a</sup> Dolores González Soriano

##### Secretario Acctal.:

D. Juan Carlos González Soriano.

En la Ciudad de Yecla, y su Casa Consistorial, a las veinte horas y diez minutos del día once de abril de dos mil diecisiete, se reúnen las personas al margen relacionadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local correspondiente a la presente semana.

De conformidad con el orden del día previamente establecido por la Presidencia, la sesión se desarrolla de la siguiente forma.

#### **1º.- ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.-**

Conocida por todos los asistentes las actas de las sesiones anteriores, celebradas los días 4 y 7 de abril de 2017, se aprueban ambas por unanimidad.

#### **2º.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO.-**

Se da cuenta de las siguientes:

1. Escrito del Sr. Director General de Administración Local, de 4 de abril de 2017, sobre "Modificación Reglamento Orgánico Municipal".
2. Escrito de la Sra. Directora General de Familia y Políticas Sociales, de 31 de marzo de 2017, sobre financiación de los servicios sociales de atención primaria para 2017.
3. Escrito del Instituto de las Industrias Culturales y de las Artes, de 10 de abril de

2017, comunicando resolución de su Dirección General, de 7 de abril de 2017, por la que se publica el catálogo provisional de espectáculos y de ayuntamientos adheridos al Plan de Escena Regional para el ejercicio 2017.

4. Escrito de la Consejería de Educación y Universidades, de 10 de abril de 2017, remitiendo informe de la Dirección General de Universidades e Investigación sobre inexistencia de duplicidad de funciones en la colaboración del Ayuntamiento con la UNED para la creación/mantenimiento de un aula de esta Universidad.

5. Informe del I.T.I. Municipal D. Ramón Lledó Ibáñez, de 4 de abril de 2017, sobre “resultado de la campaña de cartelería de aviso en la recogida de enseres”.

### **3º.- ASUNTOS ECONÓMICOS.-**

#### **1. Liquidación de obligaciones.**

Se aprueban las siguientes:

- Construcciones J.J. Gómez: Saneado y consolidación de zanjas de la red de alcantarillado, incluso pavimentación asfáltica, en cruce de calles junto al “Muro de los Aguadores” .....12.597,31 €
- Construcciones J.J. Gómez: Reforma en nudo de la red de alcantarillado en intersección de la calle Colón con calle Francisco Azorín y avda. de la Paz, junto al “Muro de los Aguadores”.....22.889,57 €
- Juan Puche Forte: Reparación red de saneamiento en calle San José, parte del tramo entre calle Iberia y calle Numancia.....18.373,85 €

#### **2. Certificaciones de obra.**

Se aprueba la siguiente:

- Certificación nº 3 de la obra “Reforma y ampliación de Piscina Municipal Cubierta (Fase I)”, por importe de 74.615,23 €, suscrita por la Dirección Técnica a favor de la contratista .

#### **3. Aprobación de liquidación de ingresos por taquilla y baja por anulación de entradas no vendidas, correspondientes a espectáculo celebrado en el Teatro Concha Segura.**

A propuesta de la Tesorería Municipal, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar las liquidaciones de ingresos por taquilla y la baja por anulación de entradas no vendidas correspondientes a las actuaciones que se indican, celebradas en el Teatro Concha Segura:

ESPECTÁCULO	FECHA	Nº D.R.	Int. Cod.	CARGO	TAQUILLA	BAJA
-------------	-------	---------	-----------	-------	----------	------



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n  
30510 Yecla (Murcia)  
Telf. 75.41 00  
Fax: 79.07.12

			12617			
Elección Reinas y Damas	26-03-17	259/17		3.456,00	2.058,00	1.398,00
El Brujo	01/04/17	255/17	I. Ticket	8.834,00	2.617,00	6.217,00

#### 4. Listas cobratorias del Precio Público por Suministro de Agua Potable y Canon de Saneamiento (Ley 3/2000, de 12 de julio) del 1<sup>er</sup> trimestre de 2017 y Tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos del 2<sup>o</sup> trimestre de 2017

A la vista de la documentación presentada por FCC Aqualia, S.A., en su condición de concesionaria del Servicio Municipal de Agua Potable y empresa colaboradora en la recaudación de las Tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Tomar razón de los datos contenidos en la Lista Cobratoria del Servicio Municipal de Agua Potable, correspondiente al 1<sup>er</sup> trimestre de 2017 por un importe de 284.387,26 €.

2. Aprobar la liquidación a favor de este Excmo. Ayuntamiento en concepto del correspondiente canon, por importe de 47.103,32 € (concepto 550.00 del Presupuesto Municipal de Ingresos).

3. El importe a recaudar por la empresa concesionaria por cuenta de la Comunidad Autónoma, en concepto de canon de saneamiento es de 228.338,59 €.

4. Aprobar la Lista Cobratoria de la Tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos correspondiente al 2<sup>o</sup> trimestre de 2017, por un importe de 352.673,90 €, y el correspondiente cargo a FCC Aqualia, s.a., como entidad colaboradora en la recaudación de la Tasa.

5. Anular, a la vista de los antecedentes aportados por la empresa concesionaria, recibos de periodos anteriores según el siguiente resumen:

- Tasa Recogida R.S.U., ejercicio 2016 22,00 €.

#### 4<sup>o</sup>.- OBRAS Y URBANISMO.-

##### 1. Licencia urbanística nº 40/2014. Modificación de proyecto técnico y cambio de titularidad.

Resultando que, previa la correspondiente tramitación, esta Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 2014, concedió a Trio Opplvelse, AS, S.L., licencia urbanística para la construcción de vivienda unifamiliar, con emplazamiento en paraje “La Teatina” (parcela 72, polígono 77)

Resultando que, antes de la finalización de la indicada obra, y con fecha 24 de febrero de 2017, D. José María Abellán Alemán, en su condición de redactor del proyecto y director facultativo de las obras de referencia, ha solicitado se autorice la modificación del proyecto técnico que sirvió de base para la concesión de la licencia de referencia, sin que dichas modificaciones supongan diferencia en las superficies construidas, en la ocupación de la parcela y en el presupuesto de las obras.

Resultando, igualmente que se ha solicitado el cambio de titular de la licencia, de Trio Opplive, A.S., a Boquera del Carche, S.L., en atención a lo establecido en la escritura pública de fecha 25 de febrero de 2015, obrante en el expediente.

Vistos los informes emitidos al respecto por los Servicios Técnicos Municipales y los de Secretaría.

Y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar el proyecto técnico modificado suscrito por el Arquitecto D. José María Abellán Alemán, visado el día 24 de febrero de 2017, y entender en consecuencia concedida conforme al mismo la licencia urbanística nº 40/2014.

2. Tomar razón en el expediente de referencia del cambio de titularidad de la licencia urbanística 40/2014, de Trio Opplive, A.S., a Boquera el Carche, S.L.

2. Licencia urbanística a Tapicerías Navarro,S.L. (expte. nº 54/2017): Corrección de error material.

Resultando que en sesión de 8 de marzo pasado esta Junta de Gobierno Local acordó conceder a Tapicerías Navarro, S.L., la oportuna licencia municipal urbanística para construcción de altillo transitable de 400 m<sup>2</sup>, con emplazamiento en c/ Santiago Ramón y Cajal, nº 19 (P.I. Las Teresas), de conformidad con el proyecto técnico y resto de la documentación obrante en el expediente nº 54/2017, de forma condicionada, entre otros extremos, al depósito por dicha mercantil de fianza en concepto de reposición de la urbanización por importe de 7.212,15 €.

Resultando que el indicado importe de la fianza es erróneo, ya que, según se deduce del informe de los Servicios Técnicos Municipales de 17 de febrero de 2017 obrante en expediente, el importe correcto de la fianza a depositar era de 11.945,12 €.

Y al amparo de lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, relativo a la posibilidad que tienen las Administraciones Públicas de rectificar en cualquier



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n  
30510 Yecla (Murcia)  
Telf. 75.41 00  
Fax: 79.07.12

momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad rectificar el referido error municipal, y entender en consecuencia adoptado el referido acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en los siguientes términos:

“1. Conceder a Tapicerías Navarro, S.L., la oportuna licencia municipal urbanística para construcción de altillo transitable de 400 m<sup>2</sup>, con emplazamiento en c/ Santiago Ramón y Cajal, nº 19 (P.I. Las Teresas), de conformidad con el proyecto técnico y resto de la documentación obrante en el expediente nº 54/2017.

2. La licencia queda condicionada al cumplimiento por el interesado de los siguientes extremos:

- Depósito de fianza en concepto de reposición de la urbanización por importe de 11.945,12 €.
- (...)”

### **5º.- CUESTIONES DE PERSONAL.-**

1. Nombramiento de D. Javier Puche Francés, D. Pascual Ibáñez Beneito y D. Francisco Miguel Polo Puche como Cabos de la Policía Local en prácticas.

A la vista de cuanta documentación obra en el expediente del procedimiento selectivo convocado por este Excmo. Ayuntamiento para la provisión en propiedad, mediante el sistema de Concurso-Oposición, por Promoción Interna, de tres (3) plazas de Cabo de la Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2015.

A la vista de los acuerdos adoptados por el Tribunal Calificador del procedimiento selectivo de referencia, en sesión celebrada el 9 de marzo de 2017, hechos públicos el mismo día en el Tablón de Edictos de este Excmo. Ayuntamiento y en la página web municipal, [www.yecla.es](http://www.yecla.es), en los que se formula propuesta de aspirantes seleccionados y de nombramiento de los mismos como funcionarios en prácticas, a favor de D. Javier Puche Francés, D. Pascual Ibáñez Beneito y D. Francisco Miguel Polo Puche.

Vista la documentación presentada por los Sres. Puche Francés, Ibáñez Beneito y Polo Puche, acreditativa de reunir las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto:

- En los números 4 y 5 del artículo 24 de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia, relativos, respectivamente, a la necesidad de superar un Curso Selectivo para el acceso a las escalas y categorías de los Cuerpos de Policía Local (impartido u homologado por la Escuela de Policías Locales de la Región), y al nombramiento como funcionarios en prácticas de los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas.
- En el artículo 24 del Reglamento General de Ingreso y Provisión de Puestos de Trabajo, referente al nombramiento de funcionarios en prácticas de los aspirantes propuestos por el Tribunal que hubieren de realizar un curso selectivo.
- En la Base Décima de las reguladoras del procedimiento selectivo, sobre nombramiento como funcionarios en prácticas y Fase de Curso Selectivo de Formación.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Nombrar como funcionarios en prácticas, en el procedimiento selectivo convocado por este Excmo. Ayuntamiento para la provisión en propiedad, mediante el sistema de Concurso-Oposición, por Promoción Interna, de tres (3) plazas de Cabo de la Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2015, a D. Javier Puche Francés, D. Pascual Ibáñez Beneito y D. Francisco Miguel Polo Puche, por ser los aspirantes que han aprobado, provisionalmente, dicho procedimiento selectivo, al haber superado todos los Ejercicios de la Fase de Oposición y obtenido las tres mayores puntuaciones conjuntas, resultantes, a su vez, de la suma de las puntuaciones obtenidas en las Fases de Oposición y de Concurso.

Durante el periodo de prácticas los referidos funcionarios ostentarán los derechos y percibirán las retribuciones inherentes a tal condición, debiendo estarse, a tales efectos, a lo dispuesto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, por el que se fijan las retribuciones de los funcionarios en prácticas.

2. Aprobar la realización por D. Javier Puche Francés, D. Pascual Ibáñez Beneito y D. Francisco Miguel Polo Puche del correspondiente Curso Selectivo de Formación Teórico-Práctico de Cabos de la Policía Local, impartido u homologado por la Escuela de Policías Locales de la Región, al que hacen referencia los artículos 24.4 y 29 de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de Policías Locales de la Región de Murcia.

3. Notificar los anteriores acuerdos, para su conocimiento y efectos oportunos, a la



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n  
30510 Yecla (Murcia)  
Telf. 75.41 00  
Fax: 79.07.12

Escuela de Policías Locales de la Región de Murcia, dependiente de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias de la Consejería de Presidencia.

### 2. Contratación de un Técnico de Educación Infantil.

Vista la solicitud de la Directora de las Escuelas Infantiles Municipales Dña. Carmen García Yago, de fecha 3 de abril de 2017, de la que, entre otros particulares, se desprende:

- Que Dña. M<sup>a</sup> Engracia Verdejo García, Técnica de Educación Infantil, va a finalizar su contrato de relevo a media jornada el próximo 4 de mayo de 2017.
- Que de no procederse a la contratación de una trabajadora para cubrir las correspondientes funciones, sería imposible cubrir el servicio.

Vistos los informes emitidos al respecto por el Negociado de Personal, y por los Servicios de Secretaría e Intervención.

Teniendo en cuenta que lo dispuesto en el artículo 21.Dos de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, (artículo que resultaría eventualmente aplicable en el caso de que se entendiera prorrogada su vigencia para 2017) impide la contratación de personal temporal y el nombramiento de funcionarios interinos por parte de las Administraciones Públicas "... salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales".

Y estimando que en la solicitud de la Directora de las Escuelas Infantiles Municipales y en el informe-propuesta del Negociado de Personal queda suficientemente acreditada la concurrencia de las circunstancias excepcionales exigidas en el mencionado precepto de Ley 48/2015, de 29 de octubre, para poder proceder a la contratación de personal laboral temporal.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad contratar de la correspondiente Bolsa de Empleo (o en su defecto, a través de oferta genérica de empleo al SEF) a un Técnico de Educación Infantil, en las siguientes condiciones:

- R.D. 2720/98: C. para obra o servicio determinado, a media jornada (18 horas y 45 minutos semanales, de lunes a viernes, en horario de 10:00 a 13:45 horas..
- Objeto de la contratación: Sustitución de la Técnica de Educación Infantil Dña. M<sup>a</sup> Engracia Verdejo García, hasta la finalización del curso escolar 2016-2017.
- En el contrato se hará constar expresamente que, conforme a lo previsto en la D.A. Decimoquinta, en relación con el artículo 15.5, del Estatuto de los Trabajadores, la

posible adquisición de fijeza en la contratación laboral, en ningún caso dará lugar a la existencia de procedimiento especial alguno para el acceso a puestos de trabajo en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, de modo que la cobertura de los mismos habrá de realizarse, siempre y en todo caso, a través de los procedimientos administrativos ordinarios, con total y absoluta garantía de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público.

- Resto de condiciones laborales: Las reflejadas en el informe del Negociado de Personal.

### 3. Reconocimiento de antigüedad a la Técnica de Educación Infantil Dña. Cristina López Micó.

A la vista de la instancia presentada con fecha 3 de abril de 2017 por la Técnica de Educación Infantil Dña. Cristina López Micó, trabajadora laboral fija con plaza en plantilla, por la que entre otros particulares solicita se le reconozca la antigüedad desde el año 2002, en lugar de desde el año 2009, como figura en las nóminas.

Y de conformidad con el informe emitido al respecto por el Negociado de Personal con fecha 6 de abril de 2017.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Reconocer a la Técnica de Educación Infantil Dña. Cristina López Micó, a efectos de antigüedad, unos servicios prestados a este Excmo. Ayuntamiento anteriores al día 6 de abril de 2017, según el siguiente detalle:

- Grupo C2: 9 años (tres trienios)
- Grupo C1: 5 años, 4 meses y 1 día (un trienio).

### 4. Solicitud de la Técnica de Educación Infantil Dña. Cristina López Micó sobre concesión de ayuda por hijo con discapacidad.

A la vista de la instancia presentada con fecha 3 de abril de 2017 por la Técnica de Educación Infantil Dña. Cristina López Micó, trabajadora laboral fija con plaza en plantilla, por la que entre otros particulares solicita la ayuda por hijo con discapacidad establecida en el Convenio Colectivo del Personal Laboral Municipal.

Y visto el informe emitido al respecto por el Negociado de Personal, fechado el día 6 de abril de 2017, del que se desprende la procedencia de acceder a lo solicitado, por las siguientes razones:

- El artículo 16 del Convenio Colectivo establece que la ayuda es “incompatible con cualquier cantidad otorgada por otra Administración Pública por el mismo concepto,



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n  
30510 Yecla (Murcia)  
Telf. 75.41 00  
Fax: 79.07.12

hasta la cuantía de ésta, debiendo solamente la Corporación en este casos, complementar hasta el importe total que se reconozca en este Ayuntamiento.

- La cuantía máxima de la ayuda que habría de otorgar el Ayuntamiento, debidamente actualizada, se cifra en 134,09 euros/mes.
- Como el interesado percibe una prestación social pública por dicho concepto por importe de 83,33 euros mes (250 euros/trimestre), procede conceder interesado una ayuda en este concepto, por importe de la diferencia entre ambas cantidades, esto es, 50,76 euros.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad conceder a la Sra. López Micó, por las razones expuestas, la ayuda por hijo con discapacidad establecida en el Convenio Colectivo del Personal Laboral Municipal, por importe de 50,76 euros/mes.

### 5. Actualización de cuantía de ayuda por hijo con discapacidad concedida a Coordinador Deportivo D. Julio César Santana Limón.

Visto el informe emitido por el Negociado de Personal con fecha 6 de abril de 2017, del que se desprenden entre otros, los siguientes particulares:

- El Coordinador Deportivo D. Julio César Santa Limón viene percibiendo una ayuda municipal por hijo con discapacidad por importe de 67,44 euros/mes
- El artículo 16 del Convenio Colectivo del personal laboral municipal establece que la ayuda municipal a conceder por dicho concepto es “incompatible con cualquier cantidad otorgada por otra Administración Pública por el mismo concepto, hasta la cuantía de ésta, debiendo solamente la Corporación en este casos, complementar hasta el importe total que se reconozca en este Ayuntamiento.
- La cuantía máxima de la ayuda que habría de otorgar el Ayuntamiento, debidamente actualizada, se cifra en 134,09 euros/mes.
- Como el interesado percibe una prestación social pública por dicho concepto por importe de 83,33 euros/mes, la ayuda municipal a percibir del Ayuntamiento es del importe de la diferencia entre ambas cantidades, esto es, 50,76 euros/mes.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad actualizar conforme a lo dispuesto en el artículo 16 del Convenio Colectivo, el importe de la ayuda municipal por hijo con discapacidad que percibe el Sr. Santana Limón, que en lo sucesivo queda establecido en 50,76 euros/mes.

### 6. Revocación de la concesión de ayuda por hijo con discapacidad concedida a la

Técnica de Educación Infantil Dña. M<sup>a</sup> José Soriano Palao.

Visto el informe emitido por el Negociado de Personal con fecha 6 de abril de 2017, del que se desprenden entre otros, los siguientes particulares:

- La Técnica de Educación Infantil Dña. M<sup>a</sup> José Soriano Palao viene percibiendo una ayuda municipal por hijo con discapacidad por importe de 67,44 euros/mes.
- El artículo 16 del Convenio Colectivo del personal laboral municipal establece que la ayuda municipal a conceder por dicho concepto es “incompatible con cualquier cantidad otorgada por otra Administración Pública por el mismo concepto, hasta la cuantía de ésta, debiendo solamente la Corporación en este casos, complementar hasta el importe total que se reconozca en este Ayuntamiento.
- La cuantía máxima de la ayuda que habría de otorgar el Ayuntamiento, debidamente actualizada, se cifra en 134,09 euros/mes.
- Como la Sra. Soriano Palao percibe una prestación social pública por dicho concepto por importe de 368,90 euros/mes, y esta es superior a la máxima a conceder por el Ayuntamiento, no procede que la interesada reciba la ayuda municipal de referencia.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad revocar la ayuda por hijo con discapacidad concedida en su día a la Sra. Soriano Palao, por incumplimiento de las condiciones reflejadas en artículo 16 del Convenio Colectivo del personal laboral municipal, para tener derecho a la misma.

7. Solicitud de la Auxiliar de Administración General Dña. M<sup>a</sup> Teresa Ibáñez Díaz sobre abono de las retribuciones del nivel 16 de Complemento Destino, correspondiente a su grado personal consolidado.

Visto el escrito presentado con fecha 3 de abril de 2017 por Dña. M<sup>a</sup> Teresa Ibáñez Díaz (Auxiliar de Administración General del Ayuntamiento de Caudete, que presta sus funciones en este Excmo. Ayuntamiento en virtud de comisión de servicios), por el que solicita se le abonen las retribuciones correspondientes al nivel 16 de Complemento de Destino que tiene consolidado como Grado Personal, aportando al respecto certificado del Ayuntamiento de Caudete.

Y visto el informe favorable emitido al respecto por el Negociado de Personal con fecha 7 de abril de 2017.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad el reconocer el derecho de la Sra. Ibáñez Díaz a percibir las retribuciones correspondientes al nivel 16 de Complemento de Destino que tiene consolidado como Grado Personal.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n  
30510 Yecla (Murcia)  
Telf. 75.41 00  
Fax: 79.07.12

### 8. Solicitud de la Limpiadora Municipal Dña. Bárbara Gil Mora sobre reducción de jornada retribuida del 50 % por plazo de un mes, por enfermedad muy grave de su cónyuge.

Visto el escrito presentado por Dña. Bárbara Gil Mora con fecha 7 de abril de 2017, por el que solicita reducción de jornada retribuida del 50 %, por enfermedad muy grave de su cónyuge, por plazo de un mes a partir del alta hospitalaria del mismo.

Considerando lo dispuesto en el artículo 48.i) del Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Y de conformidad con el informe favorable emitido al respecto por el Negociado de Personal con fecha 10 de abril de 2017.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad conceder a la Limpiadora Municipal Dña. Bárbara García Mora una reducción de jornada retribuida del 50 %, por enfermedad muy grave de su cónyuge, por plazo de un mes a partir del alta hospitalaria del mismo.

### 9. Concesión de permiso por matrimonio al Arquitecto Municipal D. Sergio Santa Marco.

Accediendo a lo solicitado, considerando lo dispuesto en el artículo 48.l) del Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Estatuto Básico del Empleado Público, de conformidad con lo informado por el Negociado de Personal, y de forma condicionada a la efectiva producción del hecho que motiva el derecho a permiso, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad conceder al Arquitecto Municipal D. Sergio Santa Marco, permiso por matrimonio de 15 días naturales, a disfrutar los días 12 al 29 de mayo de 2017.

### 10. Solicitud de la Agente de la Policía Local Dña. Carolina Reig Puche, sobre permiso por acumulación de hora de lactancia y posterior disfrute de vacaciones.

Atendiendo a la solicitud de la interesada de fecha 13 de marzo de 2017, considerando lo dispuesto en el artículo 48.f) del Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y vistos los informes emitidos por el Negociado de Personal y la Jefatura de la Policía Local con fechas respectivas 16 de marzo y 5 de abril de 2017, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Reconocer a la Agente de la Policía Local Dña. Carolina Reig Puche el derecho de disfrute de sus vacaciones anuales de 2016, en el periodo comprendido entre los días 11 de

abril al 11 de mayo de 2017 (hasta las 2:30 horas).

2. Conceder a la Sra. Reig Puche permiso retribuido durante los días 11 de mayo (a partir de las 2:30 horas) hasta el día 6 de junio (hasta las 7:35 horas), en sustitución del permiso de lactancia por hijo menor de doce meses a que tiene derecho la interesada.

2. Conceder a la interesada el derecho de disfrute de sus vacaciones anuales a partir del día 20 de agosto de 2017.

11. Autorización al Inspector de Servicios, D. Francisco Palao Calduch para asistencia al curso “Transparencia en la gestión de residuos”

Accediendo a lo solicitado por el Inspector de Servicios, D. Francisco Palao Calduch que cuenta con la conformidad del Jefe de los Servicios Públicos, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar al Inspector de Servicios, D. Francisco Palao Calduch, para asistir durante el día 27 de abril al curso “Transparencia en la gestión de residuos” que, organizado por la Federación de Municipios de la Región de Murcia, tendrá lugar en la ciudad de Murcia en horario de 10:00 a 14:00 horas.

3. De conformidad con lo acordado en la sesión celebrada por la Mesa General de Negociación Común el día 29 de mayo de 2015, la referida autorización se entiende concedida de conformidad con la regulación acordada por dicha Mesa en sesión de 26 de mayo de 2011, para los cursos de asistencia voluntaria relacionados directamente con las funciones del puesto, regulación que se resume del siguiente modo:

- La duración de los permisos retribuidos de ausencia del trabajo para esta clase de cursos será de un máximo anual de 40 horas presenciales.
- Previa la adecuada justificación en los términos previstos legal y reglamentariamente, el Excmo. Ayuntamiento sufragará los gastos de inscripción, desplazamiento, estancia y manutención que se generen al personal municipal por la asistencia a estos cursos, hasta un máximo anual de 40 €/empleado. No obstante, si al final del año resultara un remanente de la correspondiente consignación presupuestaria, éste será distribuido entre todo el personal que haya realizado esta clase de cursos, en proporción a los gastos justificados y no sufragados por el Excmo. Ayuntamiento.
- El horario del curso que se realice fuera de la jornada laboral no se considerará tiempo efectivo de trabajo, por lo que no generará derecho a compensación alguna.
- En su caso, queda autorizada la salida anticipada del trabajo por el tiempo indispensable para la asistencia al curso. No obstante, según el acuerdo de la Mesa General de



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n  
30510 Yecla (Murcia)  
Telf. 75.41 00  
Fax: 79.07.12

Negociación Común del día 29 de mayo de 2015, los Agentes de la Policía Local que tengan turno de trabajo nocturno, y al día siguiente deban asistir a curso de formación en horario de mañana, podrán ausentarse del trabajo cinco horas antes.

### 12. Requerimiento a D. César García Alonso, en su condición de integrante de la Bolsa de Empleo de Conserjes-Operarios, sobre justificación de renuncia a contrato laboral temporal.

Resultando que según se indica en informe emitido por el Negociado de Personal con fecha 3 de abril de 2017, D. César García Alonso, integrante de la Bolsa de Empleo de Conserjes-Operarios, ha renunciado a una oferta de trabajo del Ayuntamiento como Conserje-Operario por estar trabajando, sin que, a pesar de haber sido requerido a ello, haya presentado la documentación acreditativa de dicha circunstancia.

Teniendo en cuenta que, conforme a lo señalado en las Bases generales que rigen los procesos selectivos convocados por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla para la selección de su personal funcionario y laboral fijo, y en concreto en la base 12ª, reguladora del funcionamiento de las Bolsas de Empleo, “serán eliminados de la Bolsa de Empleo ... quienes rechazaren, sin justificación alguna la propuesta de contratación”.

Y en atención a lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. César García Alonso un plazo de diez días para que justifique de forma suficiente su renuncia a la contratación de referencia, mediante la presentación de documentación oficial suficiente acreditativa de que se halla desempeñando otro puesto de trabajo, pudiendo formular en igual plazo cuantas alegaciones estime convenientes para la mejor defensa de sus intereses.

2. Advertir al Sr. García Alonso que, en caso contrario, se declarará injustificada su renuncia a la contratación, y, en consecuencia, será eliminados definitivamente de la Bolsa de Empleo de Conserjes-Operarios.

### 13. Requerimiento a interesadas incluida en la Bolsa de Empleo de Técnicos de Educación Infantil.

Resultando que según se indica en informe emitido por el Negociado de Personal con fecha 3 de abril de 2017, se ha intentado localizar a las integrantes de la Bolsa de Empleo de Técnicos de Educación Infantil Dña. Rocío Palao García y a Dña. Jessica Cerezo Guillén, para

ofrecerles diversos contratos de trabajo, sin que las mismas hayan respondido a las reiteradas llamadas telefónicas, mensajes de voz, etc. que se les han hecho.

Y teniendo en cuenta que según lo dispuesto en el punto 10.5 de las Bases reguladoras de la Bolsa de Empleo de Técnicos de Educación Infantil, los candidatos serán responsables de actualizar cuando proceda, los números de teléfono, facilitando la correspondiente información, en cualquier momento, al Negociado de Personal.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Dña. Rocío Palao García y a Dña. Jessica Cerezo Guillén un plazo de diez días para que comuniquen el número de teléfono en el que pueden ser localizadas, como integrantes de la Bolsa de Empleo de Técnicos de Educación Infantil.

2. Advertir a las referidas interesadas que, en caso de no facilitar dichos números de teléfono en el plazo indicado, se entenderá que han incumplido la mencionada responsabilidad, y se acordará su eliminación de la Bolsa de Empleo.

14. Designación de D. Antonio Ortuño Madrona, Técnico Auxiliar de Medio Ambiente, para impartición del curso de la Universidad Popular “La Ruta del Vino”.

De conformidad con la propuesta de la Directora de la Universidad Popular, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Cultura, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad designar a D. Antonio Ortuño Madrona, Técnico Auxiliar de Medio Ambiente Municipal Municipal, para impartición del curso “La Ruta del Vino”, con una indemnización de 131,92 € que, juntamente con el coste de la Seguridad Social a cargo de la empresa, se imputará a la partida presupuestaria 334-22606 (RC nº 548/2017).

## **6º.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE “REURBANIZACIÓN DE LA CALLE DON LUCIO” (EXPTE. C.O. 2/2017).-**

Visto el expediente incoado para la adjudicación, mediante Procedimiento Negociado Sin Publicidad, del Contrato de Obras de “Reurbanización de la Calle Don Lucio” (Expte. C.O. 2/2017).y en particular el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de marzo de 2017, por el que se aprobó la clasificación de las proposiciones realizada por la Mesa de Contratación, y se realizó el oportuno requerimiento de presentación de la documentación relacionada en el artículo 151.2 TRLCSP al licitador que ocupaba el primer lugar de dicha clasificación, Mediterráneo de Obras y Asfaltos, S.L.:

Resultando que el citado licitador ha presentado la referida documentación



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n  
30510 Yecla (Murcia)  
Telf. 75.41 00  
Fax: 79.07.12

Teniendo en cuenta las siguientes circunstancias, de las que se deja constancia expresa, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 151.4 TRLCSP:

- Empresas excluidas del procedimiento de licitación, y razones: ninguna
- Empresas cuya proposición ha sido rechazada y razones: ninguna
- Características y ventajas de la proposición del adjudicatario: Precio: 3ª posición; Reducción del Plazo de Ejecución: 1ª posición; Recursos Técnicos Materiales y Humanos: 1ª posición.

Y dentro del plazo de cinco días hábiles al que se refiere la cláusula trigésimo cuarta en relación al artículo 151.3 TRLCSP.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Adjudicar a Mediterráneo de Obras y Asfaltos, S.L. , por el precio total de 189.374,64€, más el correspondiente IVA por importe de 39.768,67 € (Partidas 153-61103, 153.61106 y 153 60113), el Contrato de Obras de “Reurbanización de la Calle Don Lucio”, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares reguladores de la contratación y en la oferta del licitador.

2. Requerir a dicho adjudicatario para que en el plazo de quince días hábiles desde la fecha de notificación del presente acuerdo proceda a suscribir el documento administrativo de formalización del contrato.

3. Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores interesados, y proceder a su publicación en el perfil del contratante de este Excmo. Ayuntamiento ([www.yecla.es](http://www.yecla.es))

4. Dentro del plazo de cuarenta y ocho días desde la formalización del contrato, se dará publicidad a ésta en el perfil de contratante de este Excmo. Ayuntamiento ([www.yecla.es](http://www.yecla.es))

### **7º.- ACTIVIDADES, INSTALACIONES Y SEÑALIZACIONES EN LA VÍA PÚBLICA.-**

1. Solicitud de D. Alfonso Hernández Martínez sobre autorización para instalación de terraza del “Balmoral Café” en calle de Primero de Mayo 12.

Vista la instancia presentada por D. Alfonso Hernández Martínez solicitando autorización para la instalación de una terraza en la calle Primero de Mayo, frente al establecimiento del que es titular, denominado “Balmoral Café”.

Resultando que el interesado ya ha hecho efectivo el pago de la correspondiente tasa que asciende a 900,00 €.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. Alfonso Hernández Martínez autorización para la instalación de la terraza del “Balmoral Café” en la calle Primero de Mayo, en las siguientes condiciones:

- Periodos y superficies autorizadas: Temporada verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2017): 75 m<sup>2</sup>.
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público

2. Solicitud de Dña. Saira Soriano Llacer sobre autorización para instalación de terraza de la “Cafetería Carrusel Kinder” en plaza del Recuerdo.

Vista la instancia presentada por Dña. Saira Soriano Llacer solicitando autorización para la instalación de una terraza en la plaza del Recuerdo, frente al establecimiento del que es titular, denominado “Cafetería Carrusel Kinder”.

Resultando que el interesado ya ha hecho efectivo el pago de la correspondiente tasa que asciende a 192,00 €.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Dña. Saira Soriano Llacer autorización para la instalación de la terraza de la “Cafetería Carrusel Kinder” en la plaza del Recuerdo, en las siguientes condiciones:

- Periodos y superficies autorizadas: Temporada de verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2017): 16 m<sup>2</sup>.
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n  
30510 Yecla (Murcia)  
Telf. 75.41 00  
Fax: 79.07.12

### 3. Solicitud de Dña. María Natividad Candela Polo sobre autorización para instalación de terraza del “Bar Cafetería 9 de Julio” en calle Generación del 27.

Vista las instancias presentadas por Dña. María Natividad Candela Polo solicitando autorización para la instalación de una terraza en calle Generación del 27, frente al establecimiento del que es titular, denominado “Bar Cafetería 9 de Julio”.

Resultando que el interesado ya ha hecho efectivo el pago de la correspondiente tasa que asciende a 324,00 €.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Dña. María Natividad Candela Polo autorización para la instalación de la terraza del “Bar Cafetería 9 de julio” en la calle Generación del 27, en las siguientes condiciones:

- Periodos y superficies autorizadas: Temporada verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2017): 27 m<sup>2</sup>.
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público

### 4. Solicitud de Yecla 2012, S.L. sobre autorización para instalación de terraza de la “Milano Pizzería” en calle de San Francisco.

Vista la instancia presentada por Yecla 2012, S.L solicitando autorización para la instalación de una terraza en la calle San Francisco, frente al establecimiento del que es titular, denominado “Milano Pizzería”

Resultando que el interesado ya ha hecho efectivo el pago de la correspondiente tasa que asciende a 288,00 €.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Yecla 2012, S.L autorización para la instalación de la terraza de la “Milano Pizzería” en la calle San Francisco, en las siguientes condiciones:

- Periodos y superficies autorizadas: Temporada verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2017); 24 m<sup>2</sup>.

- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público

5. Solicitud de D. Martín Santa Morales sobre autorización para instalación de terraza del “Café Central Park” en el Parque de la Constitución.

Vista la instancia presentada por D. Martín Santa Morales solicitando autorización para la instalación de una terraza en el parque, frente al establecimiento del que es titular, denominado “Café Central Park”

Resultando que el interesado ya ha hecho efectivo el pago de la correspondiente tasa que asciende a 720,00 €.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. Martín Santa Morales autorización para la instalación de la terraza del “Café Central Park” en el Parque de la Constitución, en las siguientes condiciones:

- Periodos y superficies autorizadas: Temporada verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2017): 58 m<sup>2</sup>.
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

3. Aprobar la devolución de 22,00 euros al Sr. Santa Morales, habida cuenta de que el importe abonado por el mismo en concepto de tasa se corresponde con una ocupación de 60 m<sup>2</sup>, habiéndosele concedido una ocupación de 58 m<sup>2</sup>.

6. Solicitud de D. Alfonso V. Centenero Martínez sobre autorización para instalación de terraza de la cafetería “Quimera” en la plaza Concejala M<sup>a</sup> Carmen Lorente.

Vista la instancia presentada por D. Alfonso V. Centenero Martínez solicitando autorización para la instalación de una terraza en la plaza Concejala M<sup>a</sup> Carmen Lorente, frente al establecimiento del que es titular, denominado cafetería “Quimera”.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n  
30510 Yecla (Murcia)  
Telf. 75.41 00  
Fax: 79.07.12

Resultando que el interesado ya ha hecho efectivo el pago de la correspondiente tasa que asciende a 720,00 €.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. Alfonso V. Centenero Martínez autorización para la instalación de la terraza de la cafetería “Quimera” en la plaza Concejala M<sup>a</sup> Carmen Lorente, en las siguientes condiciones:

- Periodos y superficies autorizadas: Temporada de verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2017): 58 m<sup>2</sup>.
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

3. Aprobar la devolución de 22,00 euros al Sr. Centenero Martínez, habida cuenta de que el importe abonado por el mismo en concepto de tasa se corresponde con una ocupación de 60 m<sup>2</sup>, habiéndosele concedido una ocupación de 58 m<sup>2</sup>.

7. Solicitud de la A.M.P.A. del Colegio Público “Giner de los Ríos” sobre habilitación de paso de peatones calle Abad José Sola.”

Visto el escrito presentado por D. Manuel Llorens Muñoz en representación de la A.M.P.A. del C.E.I.P. “Giner de los Ríos”, por el que solicita la habilitación de un paso de peatones en la calle Abad José Sola, en sentido de circulación descendente, a la altura de la puerta de acceso del centro escolar.

Y vistos los informes emitidos al respecto por la Policía Local con fechas 22 de marzo y 7 de abril de 2017, que se pronuncian de forma desfavorable a lo solicitado, por las siguientes razones:

- El lugar donde se solicita el paso de peatones es coincidente con las instalaciones deportivas del polideportivo Chumilla no existiendo viviendas próximas, viviendas que sí que existen en cambio donde se encuentra el paso de peatones habilitado en la calle.
- Los estacionamientos existentes en el lugar donde se solicita la habilitación del nuevo paso de peatones son utilizados por los padres para bajar con seguridad a sus hijos a la

zona de paseo, suponiendo una barrera para evitar que los niños irruman inesperadamente en el carril de circulación descendente cuando salen del colegio.

- La ubicación del nuevo paso de peatones solicitado entre los dos ya existentes supondría tener tres pasos de peatones en 150 metros en una vía de elevada intensidad de tráfico.
- La ubicación del nuevo paso de peatones se convertiría en un problema por la acumulación de niños y coches en las inmediaciones de un mismo punto (el propio paso de peatones) mientras que si los padres estacionan a lo largo del vial las maniobras de recoger y dejar a los niños se realizan de una forma más extendida a todo lo largo del macizo central de la avenida como camino escolar seguro.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Denegar la creación de un paso de peatones en la calle Abad José Sola en sentido descendente de la circulación
2. Ordenar a la Policía Local el reforzamiento de la señalización horizontal en los pass de peatones existentes al principio del paseo.

8. Solicitud de la Federación de Peñas de San Isidro de Yecla, sobre autorización y colaboración municipal para celebración de marcha ciclista por la ciudad de los participantes en la “4ª Concentración de Bicicletas Clásicas en Yecla”.

Accediendo a lo solicitado con fecha 20 de diciembre de 2016 por D. Pedro José Azorín Soriano, en su condición de Presidente de la Federación de Peñas de San Isidro de Yecla.

Y vistos los informes emitidos al respecto por la Policía Local y por el Oficial de Mantenimiento Municipal D. Pedro B. Muñoz Bautista, con fechas respectivas 17 de febrero y 31 de marzo de 2017.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar a la Federación de Peñas de San Isidro, para celebración de marcha ciclista por la ciudad de los participantes en la “4ª Concentración de Bicicletas Clásicas en Yecla”, el próximo 30 de abril de 2017, en los términos y condiciones señalados en el informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. Facilitar a los interesados el equipamiento de megafonía solicitado, para su instalación en vehículo. A tal efecto, los organizadores deberán ponerse en contacto con el Oficial de Mantenimiento Municipal, D. Pedro Benjamín Muñoz Bautista.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n  
30510 Yecla (Murcia)  
Telf. 75.41 00  
Fax: 79.07.12

9. Solicitudes de Dña. Juana Ortuño López y Dña. M<sup>a</sup> Encarnación Ibáñez Gil, sobre corte al tráfico de la calle de San Isidro el día 23 de abril, para celebración de un almuerzo de convivencia con motivo del día del santo que da nombre a la calle.

Vistos los escritos presentados por Dña. Juana Ortuño López y Dña. M<sup>a</sup> Encarnación Ibáñez Gil con fechas respectivas 24 de marzo y 5 de abril de 2017, por los que solicitan el corte al tráfico de la calle de San Isidro, el próximo día 23 de abril, con objeto de celebrar un almuerzo de convivencia con motivo del día del santo que da nombre a la calle.

Y visto el informe emitido al respecto con fecha 30 de marzo de 2017 por la Jefatura de la Policía Local, que se pronuncia de forma desfavorable a la solicitud, por las siguientes razones:

- La calle de San Isidro es una vía principal y de especial importancia, ya que comunica la parte norte del casco urbano con la parte sur, y aunque el evento pretende realizarse en domingo, la calle comunica también la ciudad con las instalaciones deportivas municipales, que son utilizadas los domingos por muchos usuarios.
- Tampoco es posible autorizar la actividad en las aceras de la calle, ya que se limitaría el paso por las mismas del resto de ciudadanos.
- Esta clase de eventos son autorizados en otros espacios públicos como parques o plazas excluidas al tráfico de vehículos.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Denegar a Dña. Juana Ortuño López y Dña. M<sup>a</sup> Encarnación Ibáñez Gil, por las razones expuestas, la solicitud sobre corte al tráfico de la calle de San Isidro el día 23 de abril, para celebración de un almuerzo de convivencia con motivo del día del santo que da nombre a la calle.

2. Comunicar a las interesadas que dicho evento podría ser autorizado, si es que así lo permite el número de participantes, en el jardín de la Fuente existente en la calle Abad José Sola, o, en caso contrario, en otro espacio público de tipo peatonal a proponer por los organizadores.

## 8º.- SOLICITUDES SOBRE REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS FORMATIVAS EN EL AYUNTAMIENTO.-

1. Convenio con el I.E.S. “José Martínez Ruiz (Azorín)”, para el desarrollo del módulo

de formación en centros de trabajo.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el Convenio a suscribir con el I.E.S. José Martínez Ruiz (Azorín), fechado el 24 de marzo de 2017, para el desarrollo del módulo de formación en centros de trabajo.

2. Habilitar al Sr. Alcalde para la firma del citado convenio.

2. Solicitud de Dña. María Jesús Moreno Vázquez, profesora de Instituto de Educación Secundaria del “J. Martínez Ruiz - Azorín” de Yecla, sobre realización de prácticas formativas en el Excmo. Ayuntamiento por parte de Antonio Fluyxá Ibáñez, estudiante del Ciclo de Formación Profesional Básica de Servicios Administrativos.

De conformidad con la solicitud de la profesora del Instituto de Educación Secundaria “José Martínez Ruiz - Azorín”, de 15 de marzo de 2017.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar la realización de prácticas del Ciclo de Formación Profesional Básica de Servicios Administrativos, por parte de Antonio Fluyxá Ibáñez, alumno del I.E.S. “J. Martínez Ruiz - Azorín”), en la Agencia de Desarrollo Local, en el periodo comprendido entre los días 18 de abril a 15 de junio de 2017.

2. Habilitar al Sr. Alcalde y a la Directora de la Agencia de Desarrollo Local, Dña. Catalina Martínez Muñoz, para la suscripción de cuantos documentos sean necesarios para llevar a debido efecto el anterior acuerdo.

3. Acuerdo Privado con la Asociación Colectivo “La Huertica”, para la realización del Módulo de prácticas profesionales no laborales.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el Acuerdo Privado a suscribir con la Asociación Colectivo “La Huertica”, fechado el 20 de marzo de 2017, para la realización del Módulo de Prácticas profesionales no laborales correspondientes a la acción formativa denominada “Curso de Instalación y Mantenimiento de Jardines” subvencionada por el SEF (expte. nº AC-2015-1973).

2. Habilitar al Sr. Alcalde para la firma del citado acuerdo.

4. Autorización a alumno del Centro de Formación Ocupacional de la Asociación Colectivo “La Huertica” de la acción formativa de “Curso de Instalación y Mantenimiento de Jardines”, para realización de prácticas profesionales no laborales en el Servicio de Agricultura y Medio Ambiente.

A la vista de Acuerdo Privado entre este Excmo. Ayuntamiento y el Centro de Formación Ocupación de la Asociación Colectivo “La Huertica” de Santa Ana, Cartagena,



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n  
30510 Yecla (Murcia)  
Telf. 75.41 00  
Fax: 79.07.12

para la realización de prácticas profesionales no laborales correspondientes a la acción formativa denominada “Curso de Instalación y Mantenimiento de Jardines” subvencionada por el SEF (expte. nº AC-2015-1973).

Y de conformidad con la propuesta del Servicio de Agricultura y Medio Ambiente de 31 de marzo de 2017.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar la realización de prácticas profesionales no laborales correspondientes a la acción formativa denominada “Curso de Instalación y Mantenimiento de Jardines” subvencionada por el SEF (expte. nº AC-2015-1973), por parte del alumno D. Jorge López-Atalaya Conejero, en la Oficina de Agricultura y Medio Ambiente, y las condiciones expresadas en el Anexo E8 obrante en expediente.

2. Autorizar al Sr. Alcalde, a los Técnicos adscritos al Servicio de Agricultura y Medio Ambiente, para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a debido efecto el anterior acuerdo.

### **9º.- CUESTIONES URGENTES, INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Previa declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

#### **1. Contratación de un Ordenanza-Telefonista.**

A la vista del informe emitido por el Negociado de Personal con fecha 10 de abril de 2017, del que, entre otros, resultan los siguientes extremos:

- La Ordenanza-Telefonista Dña. Efigenia Soriano Candela, que presta sus funciones en el Servicio Municipal de Información ha presentado escrito con fecha 10 de abril de 2017, informando de que el próximo día 18 de abril va a ser intervenida quirúrgicamente, por lo que causará baja laboral por I.T.
- Que dicho Servicio de Información se presta en turno de mañana por tres personas, desarrollándose en el mismo gran diversidad de funciones, que hacen que resulte imprescindible la contratación de un trabajador que supla la ausencia de la Sra. Soriano Candela, hasta su reincorporación al puesto de trabajo.

Vistos los informes emitidos al respecto por los Servicios de Secretaría e Intervención. Teniendo en cuenta que lo dispuesto en el artículo 21.Dos de la Ley 48/2015, de 29 de

octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, (artículo que resultaría eventualmente aplicable en el caso de que se entendiera prorrogada su vigencia para 2017) impide la contratación de personal temporal y el nombramiento de funcionarios interinos por parte de las Administraciones Públicas “... salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”.

Y estimando que en el mencionado informe del Negociado de Personal queda suficientemente acreditada la concurrencia de las circunstancias excepcionales exigidas en el mencionado precepto de Ley 48/2015, de 29 de octubre, para poder proceder a la contratación de personal laboral temporal.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad contratar de la correspondiente Bolsa de Empleo (o en su defecto, a través de oferta genérica de empleo al SEF) a un Ordenanza Telefonista, en las siguientes condiciones:

- R.D. 2720/98: C. de interinidad.
- Objeto de la contratación: Sustitución de la I.T. de la Ordenanza Telefonista Dña. Efigenia Soriano Candela, hasta su reincorporación al puesto de trabajo.
- En el contrato se hará constar expresamente que, conforme a lo previsto en la D.A. Decimoquinta, en relación con el artículo 15.5, del Estatuto de los Trabajadores, la posible adquisición de fijeza en la contratación laboral, en ningún caso dará lugar a la existencia de procedimiento especial alguno para el acceso a puestos de trabajo en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, de modo que la cobertura de los mismos habrá de realizarse, siempre y en todo caso, a través de los procedimientos administrativos ordinarios, con total y absoluta garantía de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público.
- Resto de condiciones laborales: Las reflejadas en el informe del Negociado de Personal.

2. Orden de servicio a personal de los Servicios Técnicos Municipales para asistencia a jornada sobre “Aspectos clave en la reducción del riesgo de inundación”.

A la vista del escrito de la Confederación Hidrográfica del Segura de 29 de marzo de 2017, informando de la realización de jornada sobre “Aspectos clave en la reducción del riesgo de inundación”, organizada por dicho organismo y la Dirección General del Agua, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n  
30510 Yecla (Murcia)  
Telf. 75.41 00  
Fax: 79.07.12

2.1. Ordenar al personal de los Servicios Técnicos Municipales que seguidamente se relaciona que asista a la jornada sobre “Aspectos clave en la reducción del riesgo de inundación”, que, organizada por la Confederación Hidrográfica del Segura y la Dirección General del Agua, tendrá lugar en la ciudad de Murcia, el día 26 de abril de 2017, de 9:15 a 14:00 horas: Dña. Isabel Cantos García, D. Juan José García Megías y D. Antonio Ortega Martínez

2.2. Asumir con cargo a las arcas municipales los gastos de desplazamiento (que en su caso se llevará a cabo con un único vehículo), y, de resultar necesarios, los de manutención..

2.3. Dichos gastos, a excepción de los que se realicen con vehículo propio, serán justificados mediante la presentación de tiques o facturas hasta el importe máximo de la dieta reglamentariamente establecida.

3. Solicitud de subvención a la Dirección General de Administración Local para ejecución de la obra de “Sustitución de red de saneamiento y agua potable en calle San Ramón, parte del tramo entre calle Rambla y calle Cura Ibáñez, con cargo al Plan de Cooperación a las obras y servicios municipales del año 2017.

A la vista del escrito de la Dirección General de Administración Local de 21 de febrero de 2017, sobre el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales del presente ejercicio de 2017.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

3.1. Solicitar a la Dirección General de Administración Local la inclusión en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales del año 2017, de la obra “Sustitución de red de saneamiento y agua potable en calle San Ramón, parte del tramo entre calle Rambla y calle Cura Ibáñez”, conforme al proyecto técnico redactado por el Arquitecto Técnico Municipal D. Ángel M. López García, con un presupuesto total, IVA incluido, de 39.550,19 euros, a financiar del siguiente modo:

- Aportación C.A.R.M. ....	26.826,54 €
- Aportación Ayuntamiento.....	12.723,65 €
- Total .....	39.550,19 €

3.2. Asumir la obligación de financiar la referida aportación municipal por importe de 12.723,65 euros.

3.3. Adoptar el compromiso expreso de obtener en su caso las autorizaciones o concesiones administrativas que fueran necesarias para permitir la iniciación de la obra.

#### 4. Autorización al Grupo M. Izquierda Unida para utilización del Salón de Actos de la Casa Municipal de Cultura para celebración de la Semana Cultural Republicana.

A la vista del informe emitido con fecha 11 de abril de 2017 por el Director de la Casa Municipal de Cultura, D. Liborio Ruiz Molina, por el que tras indicar que el Grupo M. Izquierda Unida-Verdes tenía solicitado y reservado el Salón de Actos de dicha dependencia municipal los días 17 y 19 de abril de 2017, para celebración de la Semana Cultural Republicana, solicita de la Junta de Gobierno Local la adopción del acuerdo que entienda oportuno a tal respecto.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad conceder al Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes autorización de uso del Salón de Actos de la Casa de Municipal de Cultura, para celebración de la Semana Cultural Republicana los días 17 y 19 de abril próximos, en horario de 20:00 a 22:00 horas.

#### 5. Requerimiento a Interfibra Telecomunicaciones, S.L. sobre no uso y retirada de instalaciones eléctricas realizadas sin autorización en la red de alumbrado público.

Visto el informe emitido con fecha 10 de abril de 2017 por el I.T.I. Municipal D. Ramón Lledó Ibáñez, del que se desprenden los siguientes extremos:

- Por parte de la empresa Interfibra Telecomunicaciones, S.L. se ha procedido a realizar manipulaciones en las instalaciones del alumbrado público, tanto en luminaria existente junto al Auditorio Municipal Juan Miguel Benedito, como en el atrio de la Basílica de la Purísima, sin que conste que dicha mercantil haya solicitado y obtenido autorización municipal al respecto.
- Independientemente de que ello puede ocasionar riesgos, dichas instalaciones no son de alumbrado público, por lo que no pueden discurrir por la infraestructura correspondiente al mismo.
- Además, para cualquier instalación eléctrica en la vía pública, aunque sea provisional, se necesita autorización del órgano sectorial competente, y con mayor razón, cuando, como es el caso, dichas zonas van a ser muy concurridas en la próxima Semana Santa.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

5.1. Ordenar a Interfibra Telecomunicaciones, S.L. que se abstenga de hacer uso de las mencionadas instalaciones eléctricas realizadas sin autorización en la infraestructura de alumbrado público, así como de cuantas otras puedan estar conectadas a suministros o infraestructura municipal.

5.2. Ordenar igualmente a la mencionada mercantil que retire de forma inmediata las



## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA**

Plaza Mayor, s/n  
30510 Yecla (Murcia)  
Telf. 75.41 00  
Fax: 79.07.12

referidas instalaciones.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión cuando son las veinte horas y cuarenta y cinco minutos.